

DECRETO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PROGRAMA PERMANENTE PARA LA EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO EN ANUNCIOS INSTALADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES Y FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 18 de abril de 2008

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
“PROGRAMA PERMANENTE PARA LA EJECUCIÓN Y
VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y
MANTENIMIENTO EN ANUNCIOS INSTALADOS EN EL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3**

**ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y
FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE SE ENCUENTRAN
VIGENTES Y FORMAN PARTE DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....7**

DECRETO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PROGRAMA PERMANENTE PARA LA EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO EN ANUNCIOS INSTALADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de abril de 2008, se aprobó el decreto municipal número D 49/12/08, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para la implementación del programa denominado “Programa Permanente para la Ejecución y Verificación de Medidas de Seguridad y Mantenimiento en Anuncios Instalados en el Municipio de Guadalajara”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la implementación del programa denominado “Programa Permanente para la Ejecución y Verificación de Medidas de Seguridad y Mantenimiento en Anuncios Instalados en el Municipio de Guadalajara”, el cual deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

Objeto.

La implementación y la verificación constante por parte de la autoridad municipal, respecto de las medidas de seguridad y mantenimiento necesarias para la adecuada permanencia material de los siguientes anuncios:

- a) De poste mayor a 18”, 45.7 centímetros de diámetro o lado;
- b) De poste entre 12 y 18”, 30.5 y 45.7 centímetros de diámetro o lado;
- c) Cartelera de azotea;
- d) Cartelera de piso;
- e) Pantalla electrónica;
- f) De poste de 12”, 30.5 centímetros de diámetro o lado;
- g) De poste menor a 12”, 30.5 centímetros de diámetro o lado;
- h) De estela o navaja;
- i) De mampostería;

- j) Carteleras a nivel de piso en predio baldío; carteleras a nivel de piso en tapiales;
y
- k) Especiales: aquellos cuyas características no corresponden a alguno de los tipos clasificados por el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara.

Dependencia Responsable de la Operación.

1. La Dirección General de Obras Públicas será la encargada de la implementación y operación del programa, coordinándose con las Direcciones de Padrón y Licencias e Inspección y Vigilancia, todas ellas del Ayuntamiento de Guadalajara, a través del personal operativo correspondiente, con el fin de dar cumplimiento al objeto planteado, debiendo en todo momento sujetarse a los lineamientos que marca el propio programa.
2. La Dirección de Inspección y Vigilancia deberá atender a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 22 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara.

De las medidas de Seguridad y Mantenimiento.

Con el objeto de que los anuncios descritos anteriormente permanezcan en su lugar de instalación sin causar daño alguno o menoscabo a los bienes inmuebles, instalaciones o infraestructura que los rodeen, adicionalmente a lo dispuesto por el artículo 15, párrafo 1, fracción III, incisos b) y c), sus propietarios, previo a la obtención del refrendo de licencia correspondiente, deben llevar a cabo el cumplimiento las acciones necesarias y las medidas de seguridad y mantenimiento correspondientes, acreditándolas mediante los documentos que a continuación se enlistan:

1. Carta responsiva de verificación con una antigüedad no mayor a 2 meses, de la que se desprenda el buen estado estructural del anuncio, suscrita por perito registrado ante la Dirección General de Obras Públicas, misma que se sujetará a los siguientes requisitos:
 - 1.1. Contener las características del anuncio, tal y como se establece en la licencia municipal; y
 - 1.2. Para el caso de las estructuras que se desplantan a nivel de piso, se debe presentar memoria fotográfica del detalle de cimentación avalada por el perito.
2. Reporte de mantenimiento a la estructura del anuncio, con una antigüedad no mayor a 2 meses, expedida por perito registrado ante la Dirección General de Obras Públicas.
3. Placa de identificación adosada al anuncio, con una medida de 34 x 21.5 centímetros en formato visible desde la vía pública, debiendo contener los siguientes datos:
 - a) Nombre, denominación o razón social del fabricante;
 - b) Número de licencia municipal;
 - c) Domicilio del titular de la licencia para recibir notificaciones;
 - d) Teléfono de emergencia;

- e) Voltaje y amperaje en su caso, del anuncio;
- f) Nombre de la empresa con la que está asegurado el anuncio; y
- g) Número de registro del fabricante.

Vigencia.

El período de operación del presente programa será permanente, en tanto se lleve a cabo el refrendo de las licencias municipales relacionadas con los anuncios descritos en el cuerpo del programa y tendrá vigencia a partir de su publicación.

De las modalidades y procesos para su operación.

Durante su vigencia, la dependencia responsable de su operación debe coordinarse con la Dirección de Padrón y Licencias y con la de Inspección y Vigilancia para la debida operación del presente programa; de igual forma, se deberá informar a la Dirección de Inspección y Vigilancia cuáles son los anuncios de las características descritas en el programa, que no cuenten con la licencia, permiso o autorización correspondiente.

De sus resultados.

Al término de dicho período, la dirección encargada de la operación debe remitir un informe al Ayuntamiento, señalando los resultados de su implementación y manifestando en particular un análisis comparativo de las condiciones negativas o positivas de dicha implementación.

Segundo. Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Padrón y Licencias y a la de Inspección y Vigilancia para que procedan a la implementación del “Programa Permanente para la Ejecución y Verificación de Medidas de Seguridad y Mantenimiento en Anuncios Instalados en el Municipio de Guadalajara”.

Tercero. Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Padrón y Licencias a efecto de que remitan, en un término no mayor a 5 días hábiles, a la Dirección de Inspección y Vigilancia toda la información necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de que esta última realice la verificación e inspección de los anuncios descritos en el presente programa.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que lleve a cabo operativos semanales en las que realice la inspección de los anuncios enunciados en el presente acuerdo, a fin de verificar si cuentan con licencia y proceda de conformidad a la normatividad aplicable, remitiendo un informe semanal tanto a la Dirección de Padrón y Licencias como a la Comisión Edilicia de Imagen Urbana.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a efecto de que expidan la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de abril de 2008, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES Y FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Organismos Públicos Descentralizados:

1. Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara.
2. Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.
3. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
4. Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara.
5. Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.
6. Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara.
7. Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde".
8. Plaza Guadalajara.
9. Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.
10. Patronato Bosque los Colomos.
11. Zoológico Guadalajara.
12. Centro Ferial de Guadalajara.
13. Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara.

Fideicomisos Públicos:

1. Plan de Ayuda Escolar para los Hijos de los Servidores Públicos con Funciones de Alto Riesgo.
2. Fideicomiso de Deuda Pública.
3. Fideicomiso Público para la Villa Panamericana.

Guadalajara, Jalisco. Abril de 2008

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**